REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL

SESIÓN No. 145

FECHA

Miércoles 03 de junio de 2015.- Las 15h17

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Dora Aguirre

Raúl Auquilla

Milton Gualán

Linda Machuca

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Rocío Valarezo

María Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Convenio sobre delimitación marítima entre la República de Ecuador y la República de Costa Rica. Asisten: Ministra de Ambiente, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, o sus delegados; y Dr. Juan Carlos Faidutti, profesor de derecho del mar (videoconferencia).

2. Elaboración, discusión y votación del informe de comisión respecto al pedido de aprobación del "Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Dominicana".

3. Puntos varios.

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: DOUGLAS ZAVALA, SUBSECRETARIO MARINO COSTERO, DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE:** estamos de acuerdo en la delimitación establecida, más aún cuando se considera aspectos técnicos, aspectos de soberanía de los países, sus zonas económicas exclusivas y delimitación marítima.-**BIÓLOGO GUSTAVO ITURRALDE, TÉCNICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** es un proceso que tomó mucho tiempo y de un arduo trabajo realizado por las Cancillerías y Ministerios de Defensa de ambos países para definir de forma oficial y definitiva los límites. Ecuador cierra todas las fronteras tanto terrestres como marítimas aceptadas en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Las dos zonas económicas exclusivas de se interceptan en un pequeño espacio y se ha tomado la medida recomendada en la CONVEMAR, que es justamente la zona equidistante entre las dos líneas bases para definir los límites. No vemos ninguna afectación en el tema ambiental, la zona de la Reserva Marina de Galápagos (40 millas) está alejada de este tema. En esta zona hay dos áreas muy importantes: el Parque Nacional Cocos y la zona de manejo del Monte submarino de Costa Rica y nuestro Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina de Galápagos que comparten ecosistemas y especies similares. También es una extensión de la Cordillera de Cocos que es un corredor migratorio que nos ayuda en la coordinación entre los dos países y cooperación sobre estos temas-**ASAMBLEÍSTA MARÍA SOLEDAD VELA:**¿En esta área de considerable riqueza ambiental existen acciones conjuntas en temas ambientales o proyectos?.-**DOUGLAS ZAVALA, SUBSECRETARIO MARINO COSTERO, DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE:** nuestra reserva marina es de 40 millas y estamos lejos del límite marítimo; sin embargo, teniendo clara la delimitación servirá para que las embarcaciones de Costa Rica o de Ecuador crucen o naveguen dentro de estas aguas sin reportar a nadie, por no estar definida el área de frontera.-**ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE:** ¿El Ministerio del Ambiente está participando en posibles acuerdos?.-**BIÓLOGO GUSTAVO ITURRALDE, TÉCNICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** el Parque Nacional Galápagos y el Parque Nacional Cocos tienen una larga trayectoria de cooperación. En varias ocasiones el personal del Ministerio del Ambiente de Costa Rica y del Parque Nacional Cocos fueron a las Islas Galápagos a capacitarse para conocer cómo estamos haciendo el control, manejo y vigilancia en el área protegida y el manejo del turismo dentro del Parque Nacional Galápagos.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** puede ampliar la respuesta que le dio a la asambleísta Vela.-**DOUGLAS ZAVALA, SUBSECRETARIO MARINO COSTERO, DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE:** me refería a embarcaciones en general. Al tener la delimitación cualquier embarcación que esté realizando algún tipo de actividad turística, etc., puede comunicarse o el país respectivo se comunica indicando que está en aguas que ya no le pertenecen.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** el artículo dos del convenio dispone que no es impedimento y tampoco será considerado como una violación el hecho de encontrar embarcaciones en esa zona y que pueden ser permitidas las faenas de pesca.- **BIÓLOGO GUSTAVO ITURRALDE, TÉCNICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** tenemos convenios similares con Colombia y Perú. En alta mar no hay puntos de referencia. Es verdad que ya tenemos puntos de posicionamiento geográfico, pero es muy fácil que por temas de corrientes y vientos una embarcación se mueva a grandes distancias, incluyendo límites internacionales. El artículo dos del convenio indica que es una zona de amortiguamiento de 10 millas en que las embarcaciones podrían moverse atravesando el límite internacional, pero no da derechos pesqueros o de usos de recursos, sino que es solamente por un tema involuntario o de corriente que la embarcación se mueva a la deriva y cruce el límite internacional.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** el artículo dos del convenio señala que sí pueden pescar y tienen10 millas náuticas a cada lado de la línea frontera. Costa Rica no tiene Fuerzas Armadas y tiene 2 o 4 pequeñas embarcaciones para hacer control ribereño. Han cedido el control de sus mares a los Estados Unidos. ¿Es con los buques de Estados Unidos con quienes tendremos que interactuar en alta mar?. Ecuador tampoco tiene la tecnología, barcos e implementos para hacer control suficiente y más aún de la pesca en general. Me preocupa dos cosas frente a eso: los barcos que llevan migrantes y que tenemos 223 ecuatorianos desaparecidos en alta mar en la época anterior a nuestro Gobierno. ¿Cómo vamos a hacer el control de los recursos pesqueros? Los barcos son de bandera norteamericana y la mayoría dedicada a la pesca. ¿Tenemos alguna posibilidad de que succionen todos nuestros recursos marítimos? ¿El Ministerio del Ambiente tomará medidas para preservar nuestros recursos marinos?.-**BIÓLOGO GUSTAVO ITURRALDE, TÉCNICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** el artículo segundo dice "esta zona no significa reconocimiento y derecho alguno para ejecutar faenas de pesca o caza en dicha zona especial"; es decir, se refiere a embarcaciones pesqueras, pero no da derecho para ejercer pesca en este sitio.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** doy lectura al artículo dos del convenio, "la presencia incidental de embarcaciones de uno u otro país no será considerada como violación a las normas...".-**BIÓLOGO GUSTAVO ITURRALDE, TÉCNICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** sólo la presencia no la actividad de pesca per se. Una

embarcación puede estar navegando y no pescando, pero no le da derecho para ejecutar faena de pesca que es la actividad pesquera como tal. Es verdad el tema del control de las fronteras marítimas es un tema que nos debe preocupar. La adhesión de Ecuador a la CONVEMAR nos da muchos derechos pero también muchas responsabilidades y una de esas es el fortalecimiento de nuestra seguridad marítima, no solamente por el tema de pesca ilegal, migrantes, seguridad, tráfico de drogas, seguridad en la navegación, contaminación etc., es un aspecto bastante amplio en la protección de los recursos. Existen mecanismos adicionales, actualmente casi todos los barcos que tienen un tamaño considerable tienen el dispositivo de seguimiento satelital y el Parque Nacional Galápagos tiene un centro para monitorear los barcos que entran no solamente a su zona sino alrededor de la zona de exclusión para verificar ese control. Eso no quiere decir que un barco no pueda apagar el dispositivo y no saber dónde está pero es nuestro compromiso como Gobierno y Estado asegurar la soberanía sobre nuestros recursos vivos y no vivos utilizando todas las herramientas tecnológicas que disponemos.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** ¿Este dispositivo para monitorear barcos en el Parque Nacional Galápagos, depende del Gobierno ecuatoriano? **BIÓLOGO GUSTAVO ITURRALDE, TÉCNICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** no depende del Gobierno ecuatoriano, es un servicio a nivel internacional. Hay varios sistemas como INMARSAT. En el Ecuador los barcos que tienen más de 20 toneladas de registro bruto están obligados a disponer de estos sistemas. Son herramientas que ayudan para el control y la pesca ilegal.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** hay pocos países en el mundo como Rusia y Estados Unidos que tienen un sistema de monitoreo satelital en la navegación por sí solos. Todos son sistemas internacionales. Son constelaciones de satélites de altos costos.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:**¿Tienen algún análisis de qué especies se encuentran en esta área de la República de Costa Rica puesto que en nuestras aguas se ven especies que no son de la temporada?.-**BIÓLOGO GUSTAVO ITURRALDE, TÉCNICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** no solamente en el Océano Pacífico sino en los otros mares se están produciendo situaciones anómalas, porque el mar es dinámico. Estamos pasando por un Fenómeno del Niño moderado, no sabemos cuánto vaya a durar. En el mar ecuatoriano hay orcas. Generalmente no se las ve porque están mar afuera, pero ya se les había registrado alrededor de la Isla Plata en los años 90. Se pesca centolla pero mar afuera. Ahora se están acercando más a la costa y son las cosas que debemos seguir investigando y analizando.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** informo a ustedes que el señor Canciller se demora y ha pedido que le recibamos a las cinco de la tarde. ¿Están de acuerdo? Sí.-**DR. JUAN CARLOS FAIDUTTI, PROFESOR DE DERECHO DEL MAR:** se han cumplido con todas las normas constitucionales y con las que determina la Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pero tengo una observación de carácter jurídico respecto al artículo dos del convenio. Recordemos que en el año 1985 se firmó un acuerdo entre las Repúblicas de Ecuador y Costa Rica sobre los límites marítimos donde se sobreponían la zona económica exclusiva de Costa Rica y el mar territorial ecuatoriano de 200 millas. Allí constaba la posibilidad de que no se sancione a embarcaciones que atravesaban estas líneas sin que se fijen a pescar, sino por razones de desvío por las corrientes, etc. Es absurdo establecer 10 millas tal como consta en el artículo 2 del convenio en razón que se contradice a la norma de mayor jerarquía que es el artículo 58 de la CONVEMAR, el cual determina la libre navegación.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA SOLEDAD VELA:** ¿Es un error el artículo dos o tal vez podría reforzar lo que dispone la CONVEMAR?.-**DR. JUAN CARLOS FAIDUTTI, PROFESOR DE DERECHO DEL MAR:** no es un reforzamiento porque en el artículo se trata de limitar a 10 millas la navegación de estas embarcaciones que sobrepasen la línea fronteriza. Las embarcaciones ecuatorianas pueden navegar libremente en la zona económica exclusiva de Costa Rica y viceversa.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:**¿La zona especial (zona de amortiguamiento) establecida en el artículo dos es lo mismo que una zona económica exclusiva?.-**DR. JUAN CARLOS FAIDUTTI, PROFESOR DE DERECHO DEL MAR:** no hay zona de amortiguamiento. Pasada la línea fronteriza que se traza entre Ecuador y Costa Rica las embarcaciones pueden navegar libremente, esa es la disposición de la zona económica exclusiva, lo que no pueden es explotar, pescar y hacer ninguna acción que limite los derechos que tienen los países en sus zonas económicas exclusivas; es decir, el tener soberanía absoluta sobre la riqueza que tiene estas 200 millas.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE**: presumo que el artículo dos del convenio consta por las siguientes razones: La CONVEMAR garantiza la libre navegación inocente; sin embargo, da a los Estados la exclusividad del control sobre la riqueza ictiológica, entre otras. Son las embarcaciones del Estado ecuatoriano las que pueden pescar en la zona económica exclusiva ecuatoriana y las extranjeras solo pueden hacerlo cuando hay cupos de pesca libres y disponibles que no han sido tomadas por los pescadores de las embarcaciones ecuatorianas, las mismas que deben cumplir ciertos requisitos y autorizaciones del Ecuador. Este es un artículo para las embarcaciones pesqueras, para salvar la presunción de buena fe y de tránsito inocente y si se les encuentra pescando en esas 10 millas el Estado ecuatoriano deberá reprimirlas. El derecho que está en juego no es de la libre navegación sino el derecho de explotación de un recurso ecuatoriano. Al parecer se reproduce esta norma con Costa Rica por los continuos incidentes que se daban con embarcaciones pequeñas peruanas.-**DR. JUAN CARLOS FAIDUTTI, PROFESOR DE DERECHO DEL MAR:** insisto que el Gobierno ecuatoriano tiene que custodiar las 200 millas de zona económica exclusiva porque el

país tiene soberanía sobre la exploración, explotación y administración de esa zona y en ningún caso puede una embarcación pescar sin autorización. No cabe en absoluto esa disposición de las 10 millas porque va contra la norma general.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 16h52, suspendo el tratamiento del punto uno.-**PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** iniciamos el tratamiento del punto dos del orden del día. Señoras y señores asambleístas tienen en su poder un proyecto de informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación del "Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Dominicana". Ofrezco la palabra.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se incorporan las observaciones sugeridas al texto del proyecto por las asambleístas María Augusta Calle, Verónica Rodríguez y Linda Machuca.-**ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE:** solicito se incorpore la siguiente recomendación "A la Asamblea Nacional dar seguimiento a la redacción, aprobación y aplicación del acuerdo administrativo de procedimientos del presente convenio". Mociono que se vote el informe de comisión.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** la moción tiene sustento. Sí. Señora Secretaria Relatora proceda con la votación.-**SECRETARIA RELATORA:** se pone a consideración de los señores y señoras asambleístas el informe de Comisión respecto al pedido de aprobación del "Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Dominicana". Votación:

ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
Fernando Bustamante	X			
María Augusta Calle	X			
Dora Aguirre	X			
Raúl Auquilla	X			
Linda Machuca	X			
Verónica Rodríguez	X			
Rocío Valarezo	X			
María Soledad Vela	X			

Se aprueba el informe, obteniéndose 8 votos afirmativos, señor Presidente. Se retiraron de la sesión los asambleístas Milton Gualán y Diego Salgado. No asistió a la votación el asambleísta Eduardo Zambrano.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** informo a ustedes que el asambleísta Eduardo Zambrano presentará su adhesión afirmativa a este convenio. - El asambleísta ponente será Eduardo Zambrano.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 17h15 encargo la conducción de la sesión a la señora Vicepresidenta de la Comisión.-**PUNTO UNO:PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** Siendo las 17h29 retomamos el punto uno de la sesión, para recibir al señor Ricardo Patiño, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para que dé su opinión sobre el Convenio sobre delimitación marítima entre la República de Ecuador y la República de Costa Rica.-**RICARDO PATIÑO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** con este tratado Ecuador concluye la delimitación y demarcación de sus fronteras terrestres y marítimas. Fue un proceso que inició desde su nacimiento como república independiente, que no ha estado exento de conflictos, dificultades y frustraciones. Los encuentros para definir los límites se iniciaron en 1978; pero no fue hasta 1985 que las dos naciones suscribieron el "Convenio sobre Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas entre Ecuador y Costa Rica". En el año de 1986 se obtuvo la primera cartografía y se estableció las coordenadas utilizando el sistema geodésico WGS-72. El Convenio de Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas de 1985 fue aprobado por el Ecuador en febrero de 1990 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo el 28 de marzo de 1990. La República de Costa Rica no concluyó el proceso de aprobación legislativa puesto que los términos contenidos en el convenio no eran concordantes con la CONVEMAR. En el año 2012, en San José, se propuso un nuevo proyecto de convenio y utilizar el sistema geodésico WGS 84. Entre el 18 y el 26 de junio de 2013 se hizo una verificación in situ. El 21 de abril de 2014, en Quito, los Cancilleres de ambos países suscribieron el Convenio de Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. Adicionalmente se suscribió la Carta Náutica de Límite Marítimo entre los dos países que se incorporó como anexo al convenio.-**ANDRÉS PAZMIÑO, COMANDANTE DE MARINA**: con ayuda del mapa informo la manera como se estableció el límite marítimo entre Ecuador y Costa Rica.-**RICARDO PATIÑO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** los límites actuales son "Al Norte con Colombia, al Sur y al Este con Perú, al Noroeste con Costa Rica y al Oeste con la cuenca Asia-Pacífico ", contamos con más territorio marino 1.092.142km2 (81%) que continental 256.370km2 (19%). Además tenemos una potencialidad del 21% de ampliar la extensión de la plataforma continental. La Comisión Permanente Especializada de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica emitió dictamen favorable al Proyecto de Ley N° 19340 "Aprobación del Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República de Costa Rica y la República del Ecuador". Luego de esta aprobación dicho proyecto de ley fue remitido por el Ejecutivo

al Plenario de la Asamblea Legislativa de Costa Rica como proyecto prioritario (N°3). El Convenio de 2014 permite alcanzar mayor precisión según el modelo WGS84, contribuyendo a la seguridad jurídica de ambos Estados. De ratificarse el convenio se deberá elaborar un nuevo mapa del Ecuador que refleje todos sus límites. El Convenio sienta las bases para la futura cooperación bilateral en el proceso de extensión de las plataformas continentales, cuyo trabajo se ha iniciado.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** ¿Cuánto tiempo tomará el trámite de ratificación del convenio en Costa Rica? ¿El Dr. Juan Carlos Faidutti, hizo una observación de carácter jurídico refiriéndose al artículo 2 del convenio y señala que sería un error reducir a 10 millas por cuanto contraviene la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar?.-**RICARDO PATIÑO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** es difícil determinar el tiempo que tome la ratificación en Costa Rica, tal vez será dos o tres meses.-**EMBAJADORA MARÍA SOLEDAD CÓRDOVA, DIRECTORA DE RELACIONES VECINALES Y SOBERANÍAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** es un tema de interpretación, el artículo dos del convenio se refiere a la zona de tolerancia pesquera.-**ANDRÉS PAZMIÑO, COMANDANTE DE MARINA:** los puntos B1, B2 y B3 fue lo que se delimitó. Las 10 millas son de tolerancia pesquera que permite a una embarcación regresar a sus aguas. Esto es pertinente en otros convenios. Es una zona de amortiguamiento. Es una zona especial en el cual las embarcaciones pesqueras no tienen derecho alguno para ejercer la faena de pesca sino para ejercer o solventar algún tipo de dificultades.-**RICARDO PATIÑO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** es un espacio de amortiguamiento.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** con posterioridad a la ratificación de este convenio debe realizarse un acto conmemorativo con los niños y jóvenes porque son ellos quienes van a estudiar en un nuevo mapa.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA SOLEDAD VELA:** ¿El Ministerio de Relaciones Exteriores tienen proyectado suscribir convenios de protección ambiental?-**RICARDO PATIÑO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** desde hace algunos meses pedimos apoyo internacional a SECYT (Universidad de Catamarca) en España, entidad que tiene un alto nivel de especialización para realizar estudios y asegurar la investigación en el 1.092.142km2 donde habría riqueza ictiológica, recursos marinos y flora.-**ASAMBLEÍSTA DORA AGUIRRE:** ¿En este espacio marítimo habría incremento no de la flota pesquera sino de personas en movilidad humana?. ¿Alrededor de una flota pesquera no hay espacio adecuado para la reparación y mantenimiento?¿ Existen posibles convenios a suscribirse a futuro?.-**RICARDO PATIÑO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** estamos trabajando con la República de Costa Rica porque el desplazamiento de personas en condiciones irregulares se da en esta zona. Se tiene previsto convenios de cooperación, movilidad humana y de investigación de la riqueza de recursos y sus cuidados.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** este convenio es un hecho histórico de la Patria que permitió que Ecuador delimite sus fronteras marítimas. Pasaron más de 30-35 años para que Ecuador se adhiera a la CONVEMAR. Además la firma de este convenio es un ejemplo para otros países de que no se necesita la participación de terceros. Nuestros niños y jóvenes aprenderán un mapa con los nuevos límites del Ecuador.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** el profesor Juan Carlos Faidutti planteó que el artículo dos del convenio desconoce lo dispuesto por la CONVEMAR que se refiere a transitar libremente en la zona económica exclusiva. La República de Costa Rica no tiene Fuerzas Armadas, le apoya Estados Unidos en el cuidado del territorio marítimo pero esa flota tiene más tecnología que nuestra marina.-**RICARDO PATIÑO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** Costa Rica está en todo su derecho de entregar el cuidado de su territorio marítimo. Las 10 millas son un espacio de amortiguamiento, en el que no se puede ejecutar faenas de pesca.-**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** comparto con la propuesta de la Asambleísta Linda Machuca a fin de realizar un acto conmemorativo con los niños y jóvenes.-**PUNTO TRES: VARIOS:** no hay puntos varios.-Por haberse agotado el orden del día, la señora Presidente encargada declara clausurada la sesión, siendo las 18h27, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

María Augusta Calle
PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN

Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN